

CONSTANCIA SECRETARIAL: La dejo para indicar que involuntariamente omití elaborar los oficios decretados en este proceso en la audiencia inicial, celebrada el 22 de junio de 2021. Paso a su despacho para resolver lo pertinente.

Girardota, 23 de septiembre de 2021


ADRIANA MARÍA RÍOS JIMÉNEZ
Secretaria

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA
Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301
Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, septiembre veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05-308-31-10-001-**2015-00517-00**

En auto del 10 de agosto de 2021 se accedió a aplazar la audiencia de instrucción y juzgamiento que solicitó el curador ad litem de los herederos indeterminados del señor Luis Mario Becerra Fontal y la menor Leydy Camila Becerra Peña, heredera determinada del mismo y se señaló el día 24 de septiembre de 2021 a las 10:00 a.m. como fecha como continuar con la diligencia.

No obstante lo anterior, al preparar la audiencia programada y realizar una revisión del expediente, se observa que en la audiencia inicial se decretaron pruebas consistentes en oficios mediante los cuales se solicitaba información y copias que pudieran permitir la decisión de este asunto, las que aún no se han elaborado por la secretaria del despacho según constancia que antecede.

En razón de lo dicho, considera el despacho que **no es posible la realización de la audiencia.**

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere a la Secretaria del despacho para que de inmediato elabore y remita los oficios decretados en el presente trámite y una vez se obtenga la respuesta y se dé en traslado las

mismas, se fijará la fecha en que habrá de realizarse la continuación de la audiencia en su fase de instrucción y fallo.

Notifíquese esta decisión a las partes por el medio más expedito por secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LINA MARIA OROZCO POSADA
Jueza

